



Proyecto de Ordenanza Número 17 del Año Fiscal 2023-2024

Presentada por la Hon. María M. Vega Pagan, Alcaldesa

ORDENANZA NÚM. 11

SERIE:2023-2024

**PARA AUTORIZAR EL CIERRE DE CALLES PÚBLICAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL ENCENDIDO DE NAVIDAD A CELEBRARSE EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE PUEBLO, DURANTE LOS DÍAS DEL 8 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023, AMBAS A REALIZARSE EN EL PARQUE PASIVO HÉCTOR FLORES PANTOJAS; PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN METÁLICO A LOS GANADORES DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS EN EL 5K INMACULADA CONCEPCIÓN COMO PARTE DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE PUEBLO, A CELEBRARSE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023; PARA AUTORIZAR CONTRATAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS DE APARATOS DE DIVERSIÓN DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE PUEBLO, DURANTE LOS DÍAS DEL 8 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA AUTORIZAR LA CONTRATACION DIRECTA DE LAS MACHINAS Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Vega Alta fue fundado en el 1775 por Francisco de los Olivos. Fue primeramente nombrado como "Vega" aunque más tarde se le conoce La Vega de Espinosa. Antes de su fundación, Vega Alta pertenecía a un poblado conocido como "Las Vegas". Esta área se dividió en dos, siendo el primero en fundarse La Vega Alta de Espinosa (1775) y un año después (1776), La Vega Baja del Naranjal.

Como ya es tradición vegalteña, el 17 de noviembre del presente año, se estará llevando a cabo la actividad del Encendido de la Navidad, fecha en que los vegalteños y ciudadanos de pueblos limítrofes se reúnen en franca camaradería, y entusiasmo para celebrar el comienzo de las fiestas navideñas.

Adicionalmente, durante el mes de diciembre, en nuestro Municipio de Vega Alta, se celebran las Fiestas Tradicionales de Pueblo, en honor a la Inmaculada Concepción de María. Este año se celebrarán del 8 al 10 de diciembre de 2023.

Por los pasados años, Puerto Rico ha enfrentado una serie de eventos naturales que ha impactado la cotidianidad de nuestras vidas. Los huracanes Irma y María, los terremotos, la pandemia del COVID-19 y más recientemente el paso del huracán Fiona han trastocado nuestro diario vivir. Las actividades sociales han resultado ser un bálsamo favorable para nuestra gente. Nuestro pueblo merece y necesita de actividades de esparcimiento para el disfrute de toda la familia y para la preservación de la cultura. La Administración Municipal de Vega Alta tiene como interés apremiante el desarrollo de la cultura en nuestros ciudadanos. Con el firme propósito de preservar nuestras costumbres y reconociendo el valor que tienen las tradicionales Fiestas de Pueblo y Encendido de la Navidad, la Administración Municipal prefiere realizar ambas actividades. Particularmente como ofrecimiento de alternativas de entretenimiento para toda la familia.

Como parte de la celebración de las Fiestas Tradicionales de Pueblo, en honor a la Inmaculada Concepción de María, se estará celebrando una carrera de cinco kilómetros (5K), este próximo 10 de diciembre de 2023 a las 4 pm. Esta carrera se conoce como el 5K de la Inmaculada Concepción. Se estará cobrando una cuota de inscripción de diez dólares (\$10) y se entregarán camisas a las primeras ciento setenta y cinco (175) personas en inscribirse y medallas a las primeras ciento setenta y cinco (175) personas en cruzar la meta.

Las categorías a ser premiadas serán:

<b>Overall</b>			
	Femenino	Masculino	Total
1er Lugar	250	250	500
2ndo Lugar	200	200	400
3er Lugar	150	150	300
4to Lugar	125	125	250
5to Lugar	100	100	200
<b>Total</b>	<b>1,650</b>		

<b>Categorías por Edad</b>							
	Femenino			Masculino			Total
	1er Lugar	2ndo Lugar	3er Lugar	1er Lugar	2ndo Lugar	3er Lugar	
16-19	75	50	40	75	50	40	330
20-29	75	50	40	75	50	40	330
30-39	75	50	40	75	50	40	330
40-49	75	50	40	75	50	40	330
50-59	75	50	40	75	50	40	330
60-69	75	50	40	75	50	40	330
70-79	75	50	40	75	50	40	330
80 plus	75	50	40	75	50	40	330
<b>Total</b>							<b>2,640</b>

<b>Juvenil</b>							
	Femenino			Masculino			Total
	1er Lugar	2ndo Lugar	3er Lugar	1er Lugar	2ndo Lugar	3er Lugar	
12-15	50	35	25	50	35	25	220

<b>Vegalteño</b>			
	Femenino	Masculino	Total
1er Lugar	150	150	300
2ndo Lugar	125	125	250
3er Lugar	100	100	200
4to Lugar	75	75	150
5to Lugar	50	50	100
<b>Total</b>	<b>1,000</b>		

<b>Silla de Ruedas</b>			
	Femenino	Masculino	Total
1er Lugar	100	100	200
2ndo Lugar	75	75	150
3er Lugar	50	50	100
<b>Total</b>	<b>450</b>		

<b>Resumen</b>	<b>Cantidad</b>
Overall	1,650
Categoría por Edad	2,640
Juvenil	220
Vegalteño	1,000
Silla de Ruedas	450
<b>Total</b>	<b>5,960</b>

El Artículo 2.034 - Donativos de Fondos, de la Ley Núm: 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" establece que: "[e]l municipio podrá ceder o donar

*fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente. Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo. ...” (énfasis nuestro)*

Para la celebración de las Fiestas Tradicionales de Pueblo, en honor a la Inmaculada Concepción de María, la Administración Municipal está interesada en contratar los servicios de aparatos de diversión, o como comúnmente se le conoce, “machinas”, para el disfrute de todos los asistentes. Para esto, se publicó un anuncio de subasta pública para que los interesados en ofrecer dichos servicios presenten su mejor oferta. En la eventualidad de que dicho proceso sea declarado desierto, se autoriza a la Administración Municipal a contratar directamente dichos servicios.

Dicho lo anterior, se autoriza el cierre de calles públicas durante la celebración del Encendido de Navidad a celebrarse el 17 de noviembre de 2023 y la celebración de las Fiestas Tradicionales de Pueblo, durante los días del 8 al 10 de diciembre de 2023, ambas a realizarse en el parque pasivo Héctor Flores Pantojas, así como se autoriza el otorgamiento de premios en metálico a los ganadores de las distintas categorías en el 5k Inmaculada Concepción como parte de la celebración de las Fiestas Tradicionales de Pueblo, a celebrarse el 10 de diciembre de 2023.

#### **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA ALTA, PUERTO RICO:**

- Artículo 1.- Se autoriza el cierre de calles públicas durante la celebración del Encendido de Navidad a celebrarse el 17 de noviembre de 2023 a realizarse en el parque pasivo Héctor Flores Pantojas.
- Artículo 2.- Se autoriza el cierre de calles públicas durante la celebración de las Fiestas Tradicionales de Pueblo, durante los días del 8 al 10 de diciembre de 2023 a realizarse en el parque pasivo Héctor Flores Pantojas.
- Artículo 3. - Se autoriza a la Administración Municipal de Vega Alta a hacer uso de la propiedad municipal necesaria para la celebración de las actividades.
- Artículo 4. - Se autoriza a la Alcaldesa y al comisionado de la Policía Municipal, en coordinación con las autoridades del Negociado de la Policía de Puerto Rico, el diseño y establecimiento de un plan para dirigir el tránsito vehicular durante la actividad. Quedando por la presente autorizados a efectuar cambios de flujo de tránsito, cierre de calles, a instalar rótulos para dirigir el mismo e imponer medidas de seguridad para proteger vidas y propiedad y velar que se reduzca al mínimo las inconveniencias a la ciudadanía, los conductores, los comerciantes, así como los asistentes a la actividad.
- Artículo 5. - Se autoriza al Municipio Autónomo de Vega Alta a entrar en acuerdos de colaboración con otros Municipios, Agencias Gubernamentales Estatales y Federales, cuando sea necesario, para garantizar el éxito de la celebración ambas actividades. Podrá entrar, además en acuerdos de auspicio o colaboración y se autoriza la adquisición directa de los bienes y servicios necesarios para la consecución de los fines antes expuestos.
- Artículo 6.- Se autoriza el otorgamiento de premios en metálico a los ganadores de las distintas categorías en el 5k Inmaculada Concepción como parte de la celebración de las Fiestas Tradicionales de Pueblo, a celebrarse el 10 de

diciembre de 2023 por la cantidad total de cinco mil novecientos sesenta dólares (\$5,960), como se desglosa a continuación.

<b>Overall</b>			
	Femenino	Masculino	Total
1er Lugar	250	250	500
2ndo Lugar	200	200	400
3er Lugar	150	150	300
4to Lugar	125	125	250
5to Lugar	100	100	200
<b>Total</b>			<b>1,650</b>

<b>Categorías por Edad</b>							
	Femenino			Masculino			Total
	1er Lugar	2ndo Lugar	3er Lugar	1er Lugar	2ndo Lugar	3er Lugar	
16-19	75	50	40	75	50	40	330
20-29	75	50	40	75	50	40	330
30-39	75	50	40	75	50	40	330
40-49	75	50	40	75	50	40	330
50-59	75	50	40	75	50	40	330
60-69	75	50	40	75	50	40	330
70-79	75	50	40	75	50	40	330
80 plus	75	50	40	75	50	40	330
<b>Total</b>							<b>2,640</b>

<b>Juvenil</b>							
	Femenino			Masculino			Total
	1er Lugar	2ndo Lugar	3er Lugar	1er Lugar	2ndo Lugar	3er Lugar	
12-15	50	35	25	50	35	25	220


<b>Vegalteño</b>			
	Femenino	Masculino	Total
1er Lugar	150	150	300
2ndo Lugar	125	125	250
3er Lugar	100	100	200
4to Lugar	75	75	150
5to Lugar	50	50	100
<b>Total</b>			<b>1,000</b>

<b>Silla de Ruedas</b>			
	Femenino	Masculino	Total
1er Lugar	100	100	200
2ndo Lugar	75	75	150
3er Lugar	50	50	100
<b>Total</b>			<b>450</b>

<b>Resumen</b>	<b>Cantidad</b>
Overall	1,650
Categoría por Edad	2,640
Juvenil	220
Vegalteño	1,000
Silla de Ruedas	450
<b>Total</b>	<b>5,960</b>

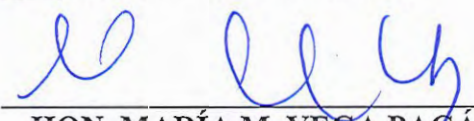
- Artículo 7. - Se autoriza a la Administración Municipal a, en la eventualidad de que la subasta de los servicios de aparatos de diversión sea declarada desierta, a contratar directamente para la celebración de las Fiestas Tradicionales de Pueblo, durante los días del 8 al 10 de diciembre de 2023 a realizarse en el parque pasivo Héctor Flores Pantojas.
- Artículo 8. - Se autoriza a la Administración Municipal a extender la póliza de seguros del Municipio para cubrir estas actividades.
- Artículo 9. - Se aneja certificación de fondos emitida por el Director de Finanzas estableciendo la disponibilidad de fondos.
- Artículo 10. - Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las agencias y dependencias concernientes.
- Artículo 11.- Esta Ordenanza, tras ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Vega Alta, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 18 DE OCTUBRE DE 2023.**

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ A. LAUREANO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
PRISCILLA MALDONADO TORRES  
SECRETARIA

**FIRMADO POR LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 20 DE OCTUBRE DE 2023.**

  
\_\_\_\_\_  
HON. MARÍA M. VEGA PAGÁN  
ALCALDESA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA

**CERTIFICACION**

Yo, Priscilla Maldonado Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Vega Alta, Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la precedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal en sesión ordinaria el 18 de octubre de 2023.

Que votaron en la afirmativa los siguientes miembros:

Hon. José A. Laureano Martínez  
Hon. Gamaliel Cardona Santana  
Hon Ana Pilar Rivera Concepción  
Hon. Francisco Aponte Rivera  
Hon. Carlos Molina Dávila  
Hon. Juan A. Rosario Hernández  
Hon. Nilda D. González Pantoja

Hon. Miguel A. Arroyo Arroyo  
Hon. Carlos Candelaria Sánchez  
Hon. Carmen Bruno Cabrera  
Hon. Guillermo Rosario Irizarry  
Hon. Genoveva Torres Arroyo  
Hon. Brenda L. Rubio Mena  
Hon. José Álamo Arroyo

**Abstenido**

-0-

**Oposición**

-0-

Que para que así conste expido y firmo esta certificación hoy, 19 de octubre de 2023.

  
Priscilla Maldonado Torres  
Secretaria  
Legislatura Municipal

